

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (2023/1213213. SGT007/24).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. María Mercedes Olivera Sánchez, Interventora Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D. José María Castro Pascual, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. Carmen Benítez García, Titulada Superior del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. Raquel María Cerezo García, Titulada Superior del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretaria:

D^a. M.^a José Machuca Pimentel, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 12:00 horas, del día 24 de abril de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el examen de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación del “Servicio de limpieza del edificio administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, y del edificio de Archivo, calle Gramil 86, Sevilla” (Expte. 2023/1213213. SGT007/24).

A las 12:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, ELEROC SERVICIOS, S.L., requerida en la sesión anterior de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP.

A continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se constata que el referido requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la citada licitadora que la mesa de contratación pasa a examinar, observándose lo siguiente:

-De conformidad con la cláusula 10.7.2 b del PCAP, las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes

1



FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	26/04/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEESCSSJC8PJFYV2JA2RPGWYB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En este sentido, la empresa ha aportado escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada ELEROC SERVICIOS, S.L., que incluye los estatutos sociales cuyo artículo 9 viene referido a la administración de la sociedad. Por su parte, también presenta la escritura n.º 1530 de 20 de agosto de 2021 otorgada ante el Notario D. Miguel Ángel Atance Posadas por la que se nombra administradora única de la empresa ELEROC SERVICIOS, S.L. a la empresa OSGA REINTEGRA, S.L. con N.I.F. B02548097, siendo designado como representante persona física a D. Óscar Galilea Cid, pero sin acompañar del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración.

No obstante, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía: *“Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.”*

De este modo, siguiendo lo preceptuado en este artículo, el vocal que asiste a esta mesa de contratación como Letrado de la Asesoría Jurídica de esta Consejería corrobora lo siguiente:

*D. Óscar Galilea Cid con DNI ** 870***Q acredita, mediante la aportación de la escritura n.º 1530 de 20 de agosto de 2021 otorgada ante el Notario D. Miguel Ángel Atance Posadas, la condición de representante persona física de la empresa OSGA REINTEGRA, S.L. en tanto Administradora Única de la empresa ELEROC SERVICIOS, S.L., ostentando poderes suficientes para realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos comprendidos en su objeto social.*

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 f) y g), la empresa ELEROC SERVICIOS, S.L. ha presentado autorización para la cesión de información relativa a la obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las obligaciones con la seguridad social. De este modo, se ha procedido a realizar la consulta arrojando los sistemas que está al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la seguridad social. No obstante, respecto a las obligaciones tributarias con el Estado es necesario esperar 24 horas para que arroje un resultado.

-De acuerdo con la cláusula 10.7.2.j del PCAP de promoción de igualdad entre mujeres y hombres,

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	26/04/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEESCSSJC8PJFYV2JA2RPGWYB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la empresa ha presentado un certificado de personas trabajadoras con discapacidad indicando que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla y que cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad, por lo cual deberá acreditar que cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Dicho plan deberá estar también inscrito en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) o al menos la solicitud de inscripción del mismo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En este punto, la mesa de contratación realiza la consulta sobre la inscripción de esta empresa en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), observándose que durante el plazo de presentación de ofertas ya constaba inscrito el Plan de Igualdad, vigente hasta el 14 de diciembre de 2027, por lo que la mesa de contratación da por acreditado este requisito.

En este momento, siendo las 13:00 horas del día 24 de abril de 2024, y hasta tanto no se pueda comprobar el cumplimiento de la empresa respecto a sus obligaciones tributarias con el Estado, se suspende la sesión de la mesa de contratación.

Siendo las 10:00 horas del día 25 de abril de 2024 se reanuda la sesión, y tal y como se acordó en la anterior, tras consulta realizada, se ha comprobado que ELEROC SERVICIOS, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

Por tanto, examinada la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, se constata que la misma es conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al requerimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:15 horas del día 25 de abril de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

Fdo.: María José Machuca Pimentel.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	26/04/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEESCSSJC8PJFYV2JA2RPGWYB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	